

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0529.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso promovido por CIELO DE LA TRINIDAD GARCÍA en contra de HADA S.A., informándole que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 24 de septiembre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 16 de octubre de 2020, sin hacer uso de ese derecho.



MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 526

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la sociedad HADA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SANDRA MILENA BARBOSA OSPINA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al abogado AURELIO ORLANDO MORA PATIÑO, identificado con C.C. No. 8.252.939 y T.P. No. 10.250 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,**

se señala el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 096 de julio 19 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**